

FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CASTILLA LA MANCHA

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO NACIONAL DE SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA

FASE AUTONÓMICA

TEMPORADA 2026/2027
“TROFEO JOSÉ M^a RODRÍGUEZ” SERRANO”

1º.- ORGANIZACION

Le corresponde a la FVCM la organización de la Fase Autonómica de 2ª División Nacional Femenina de Voleibol, clasificatoria para la Fase de Ascenso a 1ª División.

2º.- PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

La participación será voluntaria para los clubes que cumplan los requisitos establecidos en las normas de carácter general y en las específicas de la competición. Aquellos clubes que se inscriban en esta competición, están obligados a inscribir un equipo en categoría Junior, juvenil o cadete. En caso contrario deberán atenerse a lo indicado en las Normas de Carácter General.

Para ser tenida en cuenta la inscripción, los clubes deberán remitir la siguiente documentación a la FVCM, como fecha tope, el día **09/09/2026**:

- Boletín de inscripción del equipo, en modelo oficial, **firmado electrónicamente por el club** (no se admitirán inscripciones sin dicho requisito).
- Copia de los Estatutos del club (si no obraran en la Federación con anterioridad).
- Ficha Nacional del club. (en modelo oficial.)
- Copia de la transferencia por el importe de la fianza/Aval y de la inscripción (Según la cantidad que se indica en las normas de carácter general), que se realizará a la cuenta abierta en “CaixaBank”, a nombre de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, nº ES10 2100 3989 3502 0021 4133.

La FVCM notificará a todos los clubes la aceptación o rechazo de su inscripción en un plazo máximo de 72 horas desde la finalización de la fecha de inscripción, No obstante, si algún club, no recibiera dicha notificación estará obligado a asegurarse que su inscripción ha sido aceptada poniéndose en contacto con la FVCM para confirmar la aceptación o rechazo de su solicitud.

Si se hubiera omitido alguno de los requisitos exigidos para aceptar su inscripción, la FVCM notificará estos a los mismos y les concederá un plazo de 7 días para su subsanación. Si transcurridos este plazo, no se procediera a las correcciones pertinentes, el club será retirado de la competición y perderá las cantidades abonadas por concepto de inscripción y fianza.

Si un club no realizase la transferencia bancaria correspondiente a los conceptos de inscripción y fianza en las fechas establecidas, perderá todo derecho de participación en la competición. En ningún caso se entenderá como defecto de forma el hecho de no abonar dichas cantidades.

La retirada de un equipo una vez finalizado el plazo de inscripción en una competición, supondrá la pérdida automática de la fianza o del aval depositado al efecto, independientemente de las sanciones disciplinarias que pudieran derivarse de tal acto.

3º.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Un equipo estará compuesto por un mínimo de 8 jugadoras y 1 entrenador o entrenadora. Este número se podrá aumentar hasta un máximo de 18 jugadoras y 3 entrenadores o entrenadoras.

Una vez completado el número máximo indicado anteriormente se autorizarán mediante diligencia, hasta 4 jugadoras y 2 entrenadoras o entrenadores más, que solamente jugarán en fase regional.

Se admitirá, sin limitación de número ni pérdida de categoría, la alineación de jugadoras junior y/o juveniles del mismo club y hasta 2 jugadoras con licencia cadete.

También podrán inscribirse en el equipo sénior hasta 4 jugadoras junior y/o juveniles, que perderán la categoría.

En cada encuentro se podrán alinear un máximo de 14 jugadoras, 1 entrenador o entrenadora de nivel II y 2 más de Nivel I, así como 1 médico o médica y 1 fisioterapeuta. Igualmente se establece la obligatoriedad de que en todos los encuentros sean inscritos en acta un mínimo de 8 jugadoras y 1 entrenadora o entrenador. Su incumplimiento será reflejado en el acta y se sancionará según la tabla adjunta, pero ello no impedirá que el partido pueda disputarse.

TABLA DE SANCIONES		
Infracción	Menos de 8 jugadoras	Sin entrenador-a
1ª Infracción	10 euros	10 euros
2ª Infracción	15 euros	15 euros
3ª y posteriores	20 euros	20 euros

Si un equipo presentara a un partido uno o más entrenadoras/es, sin que al menos uno tuviera el nivel requerido para la competición, en cualquier caso, debe tener Autorización Federativa, se autorizará la inscripción en el acta (en las casillas previstas para ello: C, AC) de todos ellos.

Podrán permanecer en el banquillo y desempeñar todas las funciones previstas para las/os entrenadoras/es en la Reglas Oficiales de Juego, excepto dirigir el equipo durante el juego (esto implica que está prohibido: levantarse del banquillo, pedir tiempos muertos o cambios). Esta circunstancia se reflejará en el acta.

4º.-TRAMITACIÓN/EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

La única documentación válida para la temporada 2026-2027 será:

- La Autorización Federativa y/o diligencia federativa.
- Documentación original de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

Esta documentación deberá presentarse al equipo arbitral antes del inicio de los encuentros, bien en original impreso o a través de tableta, ordenador, móvil etc.

En caso de ausencia de Autorización Federativa o Diligencia, se deberá presentar el Modelo 6 rellenado y firmado.

En ausencia del DNI habrá que presentar foto tamaño carnet firmada delante del responsable arbitral, así como el Modelo 6 rellenado y firmado.

Cuando no se disponga físicamente de foto, el/la responsable arbitral tomará una foto del deportista y la remitirá por correo electrónico a la dirección: actas@fvcmm.es, indicado el nombre del jugador, el equipo, el número de la camiseta y el partido en el que haya sido alineado.

Para la tramitación de las autorizaciones federativas, los clubes participantes deberán rellenar en todos sus extremos la "Solicitud de Tramitación de Licencias", que podrán descargarse de la página web de la FVCM. Una vez firmada y sellada por el club y como mínimo 15 días antes del inicio de la competición, se enviará a la FVCM para su tramitación. Una vez recibida esta documentación la FVCM le dará el trámite correspondiente, devolviendo firmada y sellada la autorización federativa al club, para su presentación al equipo arbitral antes del comienzo de cada encuentro.

De acuerdo con el Protocolo frente a la violencia de menores elaborado por la FVCM y aprobado por su Junta Directiva, con fecha 15/06/2023, los clubes, cuando soliciten la tramitación de las licencias federativas de entrenadoras/es, delegados, directivos, fisioterapeutas, médicos, o de cualquier otra persona que actúe como auxiliar, deberán acompañar obligatoriamente, por cada uno/a de ellos/a, una certificación negativa actualizada del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Esta certificación individual, podrá ser sustituida por una declaración responsable del club sellada y firmada por el Presidente/a y/o el Secretario/a (anexo III de dicho Protocolo y que se adjunta también al modelo de Solicitud de Tramitación de Licencias), en la que se haga constar claramente, que el Club está en posesión de los referidos certificados negativos de los técnicos que se indican en la declaración.



Federación de Voleibol de Castilla La Mancha
C/ Alcalde Martínez de la Ossa, 2
(Casa del Deporte) 02001 Albacete
Tfno. y Fax: 967600030
E-mail: fvcmm@fvcmm.es
Página web: www.fvcmm.es

La solicitud de tramitación de licencias podrá remitirse por correo ordinario, por e-mail a la dirección de la federación: fvcmm@fvcmm.es, o por fax al teléfono 967600030. **(No se tramitará ninguna solicitud que carezca de la firma digital y del sello del Club).**

Junto con la solicitud de tramitación de licencias los clubes remitirán a la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, el resguardo bancario acreditativo de la transferencia por el importe de las licencias y seguro deportivo obligatorio de todos los componentes del equipo, que deberá ser ingresado en la cuenta abierta en "CaixaBank", a nombre de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, nº ES10 2100 3989 3502 0021 4133.

En ningún caso, serán admitidas a trámite para la jornada que corresponda a la semana en que se realicen, aquellas licencias que se presenten en la FVCM después de las 11.00 horas de los jueves de cada jornada.

Todas solicitudes de licencias que no se encuentren debidamente cumplimentadas en el momento de su tramitación, y no acompañen el importe total de las licencias y del seguro deportivo obligatorio de las personas relacionadas en la misma, tampoco serán admitidas a trámite.

5º.- SISTEMA DE JUEGO Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

El sistema de juego será de una liga regional a doble vuelta. Dependiendo del número de equipos inscritos, podrán constituirse varios grupos por proximidad geográfica en una primera fase y posteriormente una segunda fase en formato de liga o eliminatoria.

Los equipos que clasifiquen para la fase de ascenso, serán los que determine RFEVB, en las condiciones de participación de dicha fase.

6º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El equipo que juegue como local tiene la obligación **de introducir el resultado del encuentro a través de internet, dentro de las cuatro horas siguientes a la terminación del partido.** La Federación comunicará a los clubes la plataforma a la que tienen que acceder, adjudicando un usuario y contraseña a cada uno para que pueda acceder e introducir los resultados de todos los equipos del club.

Una vez se haya accedido a la plataforma aparecerán los partidos de todos los equipos del club que jueguen esa jornada como local. Los clubes, bajo su responsabilidad, facilitarán los datos de acceso a las personas que se vayan a encargar de este cometido.

Cuando se introduzcan los resultados, inmediatamente quedará actualizada la clasificación en la página web de la federación y estos serán públicos. Si con posterioridad se detectará algún error, se podrá modificar accediendo nuevamente a la plataforma, dentro del mismo margen de tiempo.

Si el club local no introdujera el resultado, conforme a las instrucciones indicadas anteriormente, será sancionado de la siguiente manera:

1ª Primera Vez:	6,00 €
2ª Segunda Vez:	18,00 €
3ª Posteriores:	36,00 €

De la misma manera, el árbitro o la árbitra principal tienen la obligación de remitir a la FVCM, una fotografía del acta del encuentro, dentro de las doce horas siguientes a la terminación del partido. La fotografía se remitirá al correo de la federación: actas@fvcm.es.

Si hubiera algún incidente y tuviera que redactarse un informe, además de enviar la fotografía del acta en el plazo indicado anteriormente, remitirá a la FVCM, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro, el informe y el acta original. Cuando el encuentro hubiera transcurrido con normalidad, el árbitro o árbitra principal conservará el acta durante un plazo de 7 días, pudiéndola destruir posteriormente.

En el caso de que no se remitiera el acta o se hiciera fuera de plazo, el responsable arbitral de cada encuentro, (árbitro/a principal) será sancionado/a de la siguiente manera:

1ª Primera Vez:	6, 00 €
2ª Segunda Vez:	12,00 €
3ª Posteriores:	18,00 €

7º.- HORARIOS DE ENCUENTROS Y JORNADAS

Se entenderá por jornada la comprendida entre 16,30 horas y 20.00 horas del sábado y las 11.00 horas y 13.00 horas del domingo. Cuando el equipo visitante deba desplazarse más de 300 km para disputar su encuentro, éste no podrá fijarse antes de las 12:00 horas del domingo. Cuando el equipo local no fije el horario de sus encuentros, se establecerán las 12.00 horas del domingo.

Las jornadas serán las que se establezcan en los respectivos calendarios. Una vez confeccionados los mismos, se remitirán a los clubes para que en el plazo que se indique, comuniquen los días, horas y pistas de juego de todos los encuentros.

En el caso de que algún club esté interesado en que alguna jornada se haga coincidir para jugar en casa o fuera, deberán comunicarlo cuando se efectúe la inscripción.

Las fechas de celebración de los encuentros oficiales serán aquellas que para cada jornada se indiquen en el correspondiente calendario. No pudiéndose aplazar ningún partido en las dos últimas jornadas de la competición de que se trate, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y autorizada por la FVCM.

Todos los encuentros que por cualquier circunstancia no se hayan celebrado en la fecha prevista, deberán disputarse, obligatoriamente, antes de la última jornada de la competición de que se trate, salvo decisión contraria del órgano de disciplina deportiva de la FVCM.

En aquellos encuentros que se hubiera autorizado por los órganos competentes un cambio de fecha, bien de oficio o por solicitud de los interesados, solo podrán alinearse aquellos jugadores, entrenadores o entrenadoras y auxiliares que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado, según el calendario oficial y que no estuviesen sancionados el día inicialmente previsto para su celebración.

Si a juicio del Comité de Disciplina Deportiva, hubiera de continuarse o repetirse un encuentro ya comenzado, solo podrán alinearse válidamente en la repetición o continuación, los jugadores, entrenadores o entrenadoras y auxiliares inscritos en el acta del citado encuentro, no expulsados o descalificados durante el partido o plazo de tiempo jugado, ni sometidos a sanción federativa que lo impida.

Las posteriores modificaciones de horarios se atenderán al siguiente cuadro:

OBJETO SOLICITUD	PLAZO RECEPCIÓN EN FVCM	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA (EUROS)
MODIFICACION FECHAS CAMBIO JORNADA	HASTA 20 DÍAS ANTES HASTA 10 DIAS ANTES	NECESARIA NECESARIA	12,00 18,00
MODIFICACION FECHAS MISMA JORNADA	HASTA 20 DÍAS ANTES HASTA 10 DIAS ANTES	NECESARIA NECESARIA	12,00 18,00
MODIFIACION HORA MISMO DIA	HASTA 20 DÍAS ANTES HASTA 10 DIAS ANTES	NO NECESARIA	6,00 12,00
MODIFICACION CANCHA MODIF.MUNICIPIO	HASTA 20 DÍAS ANTES HASTA 10 DIAS ANTES	NECESARIA NECESARIA	6,00 12,00
MODIFICACION CANCHA MISMO MUNICIPIO	HASTA 20 DÍAS ANTES HASTA 10DIAS ANTES	NO NO	6,00 12,00

No se aceptará ningún cambio que no sea tramitado en tiempo y forma (**modelo 3 debidamente cumplimentado**), con la confirmación por parte de ambos equipos, si fuera necesaria y siempre fijando la nueva fecha, hora y lugar de celebración del encuentro.

Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, la FVCM, podrá autorizar solicitudes fuera de los plazos señalados.

8º PABELLON, MATERIAL INSTALACIÓN Y VESTUARIOS

El equipo local garantizará que, las condiciones de la pista de juego se ajuste a las marcadas en el Reglamento Oficial de juego y a los siguientes apartados:

1.- El pabellón de juego deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Altura libre mínima: 7 metros.
- Existirán 3 metros libres de fondo.
- Protector de postes.
- Red reglamentaria y varillas.
- Banquillos para jugadoras y jugadores reservas.
- Líneas de juego visibles y bien pintadas.
- Marcador electrónico y/o de mesa.
- Mopa y listón medidor de red.
- 2 balones oficiales de juego.
- Iluminación suficiente
- 4'5 l agua / equipo.

2.- No obstante, es recomendable que cuente con:

- Pavimento: Taraflex-Parquet o similar.
- Disponer de la Pista con una hora de antelación al inicio del encuentro.
- Medidor de presión de aire para balón de juego.
- Tres vestuarios independientes: Uno para cada equipo y un tercero para el equipo arbitral.

3.- El incumplimiento de los requisitos indicados en los puntos anteriores, serán sancionados de acuerdo a la siguiente tabla de sanciones:

TABLA DE SANCIONES	
1ª Infracción	10 euros
2ª Infracción	15 euros
3ª y posteriores	20 euros

9º.- ÁRBITROS / ÁRBITRAS

Los árbitros o las árbitras serán locales, en su defecto de la misma Provincia, y deberán tener como mínimo el Nivel II. El Comité Territorial podrá habilitar a personas de niveles inferiores para dirigir encuentros de esta categoría.

10º.- DEPOSITO DE FIANZAS

Los importes de las fianzas, licencias, derechos de arbitrajes etc. que figuran en las normas de carácter general, si fueran ejecutados en parte o en su totalidad, por aplicación de la normativa vigente deberán ser cubiertos en el plazo de 72 horas a partir de la notificación oficial al Club. Todo depósito podrá ser ejecutado por incomparecencia injustificada a más de un encuentro, retirada o descalificación de un equipo, incluso antes del comienzo de la competición, si el calendario ya estuviera elaborado, así como por incumplimiento de la normativa de carácter general o específica.

11º.- DELEGADOS/DELEGADAS FEDERATIVOS/AS

Los clubes podrán interesar de la FVCM la asistencia de un/a Delegado/a Federativo/a, para un determinado encuentro, solicitándolo como mínimo con 15 días de antelación, por escrito y previo depósito de 150,00 € mediante transferencia, cuya copia se unirá a la solicitud.

12º PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

1. En consonancia con el artículo 67 de los Estatutos de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, en sus competiciones deportivas se aplicarán las medidas que prevé la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia, la homofobia y la intolerancia en el deporte, y el artículo 2 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el RD 930/2010.
2. El club local u organizador tiene la obligación de prevenir y controlar por todos los medios disponibles, cualquier acto o manifestación violenta en el ámbito de la actividad deportiva, especialmente, cuando adquiera connotaciones de signo racista, xenófobo o intolerante, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitarlas. En cualquier caso, si no puede prevenir o controlar alguna de estas situaciones deberá realizar la denuncia correspondiente y si fuera necesario, requerir la presencia de fuerza pública o servicios externos para su control.

3. Se tendrá especial atención a las medidas de concienciación que, la Consejería competente en materia de deportes ponga en funcionamiento, principalmente durante la edad escolar, dirigidas a prevenir la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en las competiciones deportivas. Igualmente se promocionará entre los participantes en las diferentes competiciones de la FVCM, valores de convivencia, juego limpio, respeto, igualdad de género e integración social.
4. En consonancia, si antes del inicio o durante el desarrollo de un encuentro, el equipo arbitral detectara la existencia de violencia verbal como la indicada anteriormente, contra cualquier jugador/a, entrenador/a, árbitro/a etc., corresponderá al/la primer árbitro/a del encuentro, no iniciarlo, suspenderlo provisional o definitivamente, actuando de la siguiente manera:

La Primera Vez:

El/la primer/a árbitro/a detendrá el encuentro y comunicará la existencia de violencia verbal continuada, al Delegado de Campo o Delegado/a del equipo local, y si no existieran estas dos figuras, lo comunicará al entrenador/a del equipo local. Dichas personas tendrán que advertir a los autores, a través de la megafonía si existiera o personalmente, para que depongan su actitud.

La Segunda Vez:

Si persiste la violencia verbal, a pesar de haber sido advertido el público con anterioridad, o si el/la Delegado/a de Campo, Delegado/a o Entrenador/a local no hubieran cumplido con lo determinado en el paso primero, o no se hubiera hecho caso a sus advertencias, el/la primer/a árbitro/a suspenderá temporalmente el encuentro, por espacio de 5 minutos. (Si fuera preciso los equipos podrán retirarse a los vestuarios).

Seguidamente el/la Delegado/a de Campo, Delegado/a o Entrenador/a local deberá advertir de nuevo al público y autores de las conductas de violencia verbal para que depongan su actitud.

La Tercera Vez:

Si no pudieran ser expulsados los protagonistas de la violencia verbal o si se reprodujeran actos semejantes, aunque sean por diferentes espectadores, el/la primer/a árbitro/a procederá a la suspensión definitiva del partido, y remitirá informe de los hechos a la FVCM en el plazo de 48 horas, para su traslado al/la Juez/a Único/a de Competición de la FVCM, para iniciar expediente.

Albacete, Junio de 2026